



OFICIAL
Boletín Oficial de Prensa
Número 464

Mac
FRANQUEO
CONCERTADO

Número 93

Viernes 29 de Abril

AÑO DE 1949

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Pabellón Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda

Número de orden, nombre y apellidos, concepto y observaciones

Índice número 27

- 11 Marcelo Jiménez García, Retirados.
- 12 Pedro Martín Díaz, idem, Traslados.
- 42 Rosario Cámara Estrella, M. Militar, Traslados.

Índice 28

- 43 María Ramos Lorenzo, M. Militar.

Índice 29

- 44 Casimiro Hidalgo Hortelano, M. Militar.

Índice 30

- 13 Vicente Berrocal Espada, Medalla.
 - 14 Ezequiel Gómez Valhondo, idem.
- Aurea Murillo Utero, Oficio recitación orden.

Cáceres, 27 de Abril de 1949.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

1627

Tesorería de Hacienda

Relación de los Ayuntamientos de la provincia contra los cuales han sido expedidas certificaciones de descubierto por los conceptos que se detallan.

Ayuntamientos, concepto del débito, año, pesetas y céntimos

Arroyomolinos de Montánchez; concepto, anualidades concertadas; 1.298'99 pesetas.

Barrado; concepto, idem; 2.202'91 pesetas.

Cabezablosa; concepto, idem; 317'74 pesetas.

Talaveruela; concepto, idem; 372'88 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos que se refiere el artículo 138 del Estatuto de Recaudación, previniendo a los

Ayuntamientos citados que, de no verificar dentro del plazo de ocho días, a contar desde esta publicación el pago de los descubiertos reseñados, incurrirán en el recargo de 5 por 100 con las responsabilidades que en el mencionado precepto legal se detallan.

Cáceres, 27 de Abril de 1949.—El Tesorero de Hacienda, J. Gallardo.

1614

Delegación de Industria

FABRICA DE EXTRACCION DE ACEITE DE OLIVA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Hermandad Sindical del Campo, domiciliada en Madrigal de la Vera, en solicitud de autorización para instalar en Madrigal de la Vera, una fábrica de extracción de aceite de oliva.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

AUTORIZAR a Hermandad Sindical del Campo, para instalar en Madrigal de la Vera, la fábrica de extracción de aceite de oliva solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación, sus elementos y capacidad, se ajustarán en todas sus partes al estudio presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta

Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Cáceres, 12 de Abril de 1949.—El Ingeniero-Jefe, A. Rodríguez Bautista.

Hermandad Sindical del Campo.—Madrigal de la Vera.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Aceite de oliva: 40.000 kilos.

(115'50 pstas.)

1525

Juzgados

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en los tablones de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Casas del Monte, se hace saber: Que el día veintisiete del próximo mes de Mayo, a las trece horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la tercera y última subasta sin sujeción a tipo de la finca que después se dirá, embargada al vecino de Casas del Monte, Fernando García Ramos, para el pago de la multa de mil doscientas cincuenta pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Cáceres.

Finca objeto de la subasta

Finca murada, olivar al sitio de Calzarrota, del término de Casas del Monte, con 16 pies, ignorándose su extensión superficial; que linda al

Saliente, Eugenio Hinjos; Poniente, Antonio Gil; Mediodía, herederos de Valentín Martín, y Norte, camino público; tasada en mil quinientas pesetas.

Se advierte a los licitadores que la subasta se celebrará sin suplir los títulos de propiedad que no han sido presentados y que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del valor de la finca.

Dado en Hervás a veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Sixto López.—Ante mí, Ramón González.

(72 pstas.)

1607

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en los tablones de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Casas del Monte, se hace saber: Que el día veintisiete del próximo mes de Mayo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la tercera y última subasta sin sujeción a tipo de la finca que después se dirá, embargada al vecino de Casas del Monte, Antonio Gil García, para pago de la multa de mil quinientas pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Cáceres.

Finca objeto de la subasta

Una finca al sitio de Barrueco, del término de Casas del Monte, dedicada a pastos y labor, con regadío, sin que conste su extensión superficial; que linda al Saliente y Poniente, con Dehesa Boyal; Mediodía, Juan Miguel García Lobero, y Norte, Antonio García; tasada en mil setecientas pesetas.

Se advierte a los licitadores que la subasta se celebrará sin suplir los títulos de propiedad que no han sido presentados y que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del valor de la finca.

Dado en Hervás a veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Sixto López.—Ante mí, Ramón González.

(76'50 pstas.)

1608



HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en los tablones de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Casas del Monte, se hace saber: Que el día veintisiete del próximo mes de Mayo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la tercera y última subasta, sin sujeción a tipo de la finca que después se dirá, embargada al vecino de Casas del Monte, Francisco Martil García, para pago de la multa de mil quinientas pesetas, que le ha sido impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Cáceres.

Finca objeto de la subasta

Finca murada, dedicada a olivar y frutales, al sitio de Fuente de los Molinos, del término de Casas del Monte, sin que conste su extensión superficial; que linda por Saliente y Mediodía, con prado, propiedad del multado; Poniente, Primitivo Blázquez, y Norte, Andrés Ramos; tasada en mil setecientos veinticinco pesetas.

Se advierte a los licitadores que la subasta se celebrará sin suplir los títulos de propiedad que no han sido presentados y que para tomar parte en la subasta deberán depositar sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del valor de la finca.

Dado en Hervás a veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Sixto López.—Ante mí, Ramón González.

(73'50 pstas.) 1609

PLASENCIA

Edicto

Don José María Silva Alcántara, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en los tablones de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Tejeda de Tiétar, hago saber: Que el día VEINTISIETE de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, de la finca que a continuación se describe, y que figura embargada en el incidente de tasación de costas del juicio sobre resolución de contrato urbano, seguido a instancia de doña Felisa Arroyos Barrios, contra don José Blázquez Simón, en reclamación de ocho mil quinientas siete pesetas y noventa céntimos, cuya finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS.

Finca objeto de la subasta

Cinco partes de nueve, de que se compone la cerca grande del «Verdugar y Cerro de la Putería», término municipal de Tejeda de Tiétar, dedicada a pan, sembrar y roble, formando dichas cinco partes, una sola finca independiente, de cabida aproximada de treinta y ocho hectáreas; que linda por Saliente, con finca de Patrocinio González o herederos de Miguel González; Mediodía, otra de Elisa Calle; Poniente, otra de Severiano Blázquez y Juan González, y Norte, con otra de herederos de Juan González y Nicasio Timón; la que aparece inscrita a favor de don José

Blázquez Simón, y se halla gravada con una anotación preventiva de embargo a favor de doña Felisa y doña Luisa Arroyos Barrios, para hacer efectivas las ocho mil quinientas siete pesetas y noventa céntimos, que se reclaman en el presente incidente de tasación de costas.

Se advierte a todos los licitadores que pretendan tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado o en un establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo de tasación de la finca objeto de la subasta, y que la finca se encuentra afectada a las cargas expresadas, según la certificación del Registro de la Propiedad, y que la subasta se celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad, que no han sido presentados.

Dado en Plasencia a veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—José María Silva.—El Secretario, Andrés Roco.

(127'50 pstas.) 1615

GARROVILLAS

Edicto

Don Miguel Angel Ortí Alcántara, Juez de Instrucción de esta villa de Garrovillas y su partido.

Por el presente que expido a virtud de lo acordado en causa que instruyo con el número 21 del corriente año, por delito de robo, ruego a todas las Autoridades así civiles como militares y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la práctica de activas gestiones para la busca y rescate de lo que a continuación se expresa, sustraído de una casa enclavada en la dehesa «Cabazón», del término municipal de Cañaveral, propiedad de D. Eladio Llancho Fernández, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su adquisición o tenencia legítimas.

Artículos y enseres cuya busca se interesa

Dos sábanas grandes, marcada una con las iniciales C.E. y otra con P.L.; dos sábanas pequeñas, una con marca M.L. y núm. 39, y otra con marca C.B.; un mantel adamascado, marcado E.L.; un pañuelo de seda blanco, jaretón; dos cubiertas de lana de somier a rayas azul y blanco; dos almohadones blancos de cama; una máquina de afeitar y varias hojas; una navaja de afeitar; una arroba de garbanzos, y dos litros de aceite.

Dado en Garrovillas a 26 de Abril de 1949.—Miguel A. Ortí.—El Secretario, Pedro García.

1625

ALCANTARA

Don Rafael Gómez Flores, Juez Comarcal, en funciones de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Ruego a las Autoridades así civiles como militares y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate de las caballerías que más abajo se reseñan, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, de no justificar su adquisición o su tenencia legítima, e interés a la vez que en su caso sean puestos a disposición de este Juzgado dichos semovientes y en la Cárcel de esta villa el detenido o detenidos, pues así está acordado en el sumario

número 17 de 1949, por el delito de hurto de tales semovientes, las que fueron sustraídas en la noche del día 12 de los corrientes, de la finca Moheda, de este término municipal.

Semovientes sustraídos

Yegua alzada, 6 años, cabeza acarnerada, huierro = confuso, en anca izquierda, del Fénix, más de la marca, desherrada, preñada muy avanzada; y

Potro entero, 2 años, castaño oscuro, blanco entre hoyares, paticalzado, muy pequeño, tipo agallegado, hieirro anca derecha E.C., desherrado.

Dado en Alcántara a 15 de Abril de 1949.—Rafael Gómez.—El Secretario judicial, Mariano Pérez.

1599

Alcaldías

PLASENCIA

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, se enajena en pública subasta una parcela de terreno sobrante de la vía pública, en el precio y condiciones establecido en el expediente instruido para este fin, que puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y a las horas de oficina de los días laborables, por quien lo desee, en el tiempo que medie hasta el día de la subasta.

Esta tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente a los veinte hábiles, contados a partir del inmediato posterior a aquél en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la mesa presidida por el señor Alcalde, con asistencia del Concejal Síndico y del Secretario de la Corporación que la autorizará.

Plasencia, 8 de Abril de 1949.—El Alcalde, José Luis Sánchez-Ocaña.

(48 pstas.) 1626

IBAHERNANDO

Extracto de los acuerdos adoptados por expresado Ayuntamiento, durante el mes de Enero del presente año, que forma el Secretario que suscribe a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos vigentes.

Sesión ordinaria del día 2 de Enero de 1949.

Preside el Sr. Teniente de Alcalde, don Andrés Fernández Ruiz, y una vez aprobada la anterior se acordó:

Cumplimentar correspondencia. Aprobar la relación de recetas despachadas en la Farmacia de don José Antonio Martínez, en el último trimestre, a los pobres de la beneficencia y que se archiven una y otras.

Abonar 1.351 pesetas a varios obreros por jornales en arreglo de calles en la pasada semana.

Ordinaria del día 9

La misma presidencia, y una vez aprobada la anterior se acordó:

Cumplimentar correspondencia. Abonar 2.255 pesetas, por jornales devengados en la semana en las obras de arreglo de calles.

Abonar media paga a los empleados con motivo de las pasadas fiestas de Navidad.

Ragar 670 pesetas por formación de documentos cobratorios de rústica del presente año.

Aprobar las cuentas del 4.º trimestre del pasado año del apoderado en Cáceres.

Abonar 29,35 pesetas, a don Teófilo Arias Santos, por cohetes sumitrados para la fiesta patronal.

Construir un albergue en la Dehesa Boyal.

Ordinaria del día 16

Igual presidencia y una vez aprobada la anterior se acordó:

Cumplimentar correspondencia.

Abonar 347'50 pesetas por la construcción del refugio de la Dehesa Boyal.

Admitir la renuncia del guarda de la Dehesa Boyal, y nombrar para este cargo a Francisco Martínez Agudo, por cambio de empleo.

Confirmar la lista de pobres de la beneficencia local.

Conceder dos sepulcros ordinarios a Ana Redondo Maestre en el cementerio católico, previo abono de su importe.

Nombrar encargada de la limpieza del dispersario antipalúdico.

Abonar 11'75 a Bayer Hermanos y 20 a Fomento Municipal, por material de oficina.

Declarar con derecho a concesión de prórroga de 1.ª clase a Jacinto Alonso Bravo.

Ordinaria del día 23

Sin efecto, por falta de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 30

Nombrada presidencia y aprobada la anterior, se acordó:

Cumplimentar correspondencia. Aprobar propuesta de transferencia de crédito.

Destinar a jornales un donativo hecho a la Alcaldía, para emplearlo en la forma que estime conveniente.

Ibahernando a 6 de Febrero de 1949.—El Secretario, Ismael Arias.

Sesión ordinaria del día 3 de Abril de 1949

El Ayuntamiento, en la sesión celebrada en este día, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos.

Ibahernando, 22 de Abril de 1949.—El Secretario, Ismael Arias.—Visto bueno, el Alcalde, L. Cercas.

1555

CABRERO

Anuncio

Formada la cuenta municipal y cuenta general del presupuesto e informadas por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento y las cuales corresponden al año de 1948, con sus correspondientes justificantes de cargo y data, se exponen al público por término de quince días y ocho más, según dispone el artículo 352 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales, para oír reclamaciones.

Cabrero, 22 de Abril de 1949.—El Alcalde, P. O., S. Paradés.

1559

ALCOLLARIN

Edicto

Formuladas por Secretaría y la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1948, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcollarín a 25 de Abril de 1949.—El Alcalde, R. Huertas.

1617